



INFORMA FORMACIÓN

ACCIÓN FORMATIVA Nº	2021/08701 – 2021/08702
Denominación:	Uso y manipulación de plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP). Modalidad presencial. Dos ediciones <u>Solamente se podrá solicitar una de las dos ediciones, haciéndolo constar la edición elegida en la solicitud.</u>
Organiza:	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
Coordina:	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN
Objetivos:	Formar al personal municipal en el uso y manipulación de plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP). PEMP,s 3ª PEMP de tijera y 3B PEMP de brazo articulado/telescopico.
Nº alumnos/as:	20 (10 por edición).
Personal destinatario:	Plantilla municipal.
Duración del curso:	40 horas (20 por edición: 14 h prácticas y 6 h teóricas).
Docentes:	EESEA (Escuela de estudios superiores y empresariales de Andalucía, S.L).
Lugar de celebración:	Parte teórica: Autoescuela Ciudad Jardín. Avenida de Andalucía, 18 Local 9B. Parte práctica: Grúas Andalucía. Calle Gramil, 72 (Pol. Ind. Store).
Fecha:	Edición 1ª: 23, 24 y 30 de noviembre. Edición 2ª: 25, 26 de noviembre y 01 de diciembre.
Horario (ambas ediciones)	Parte teórica : de 08:00 a 14:30h. Parte práctica: de 08:00 a 15:00h.
Contenido del curso:	Según NORMA UNE 58923:20. Definición de las plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP). Objetivos. Clasificación plataformas PEMP: partes, características, riesgos y factores de riesgo. Medidas preventivas y normas de seguridad.
Fecha finalización presentación solicitudes:	Antes de las 13:00 horas del día 16 de noviembre de 2021.
Diploma que se entregará:	ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

Las personas interesadas en participar en la mencionada acción formativa deberán cumplimentar la solicitud que se encuentra en el **Portal de la Plantilla , Área Común, Formación** y remitirla al **Departamento de Formación** sito en **C/ Pajaritos nº 14 2ª Planta**, al correo electrónico solicitudesformacion@sevilla.org, o al fax 955.47.18.94

La selección del alumnado se efectuará por el sistema establecido. El Ayuntamiento entregará documento acreditativo de asistencia y aprovechamiento, en su caso, a quienes superen los objetivos del mismo, siempre que **la falta de asistencia no exceda del 10% de las horas lectivas.**

